



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal
RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ
30/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
30/06/2025



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 24 de ENERO 2025.

En Munera a veinticuatro de enero de 2025, siendo las doce horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación Local, que a continuación se relacionan con el fin de celebrar sesión pública, bajo la presidencia del Sr Alcalde DON DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ asistido por mí el secretario acctal de la Corporación DON RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, se procede a dar inicio al Orden del día previamente establecido:

CONCEJALES ASISTENTES:

PSOE

D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
D^a MARIA ASCENSION BODALO LEAL
D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
D^a MARIA ANGELES CARRIZO ARENAS
D^a VICTORIA SANCHEZ ESTESO
D^a SOFIA CALVO CALLEJA

P.P

D.JUAN MANUEL ESTESO MOYA

I.U

D.JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

Comprobada la asistencia para quorum suficiente, se procede a tratar el ORDEN DEL DIA, previamente establecido

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE ACTA SESIONE ANTERIOR PLENO ORDINARIO 20 DICIEMBRE 2024.

Por el Sr. alcalde, se pregunta si:

¿Algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del Pleno ordinario de fecha 20 diciembre 2024, incluida en el expediente de este pleno

no existiendo ninguna observación, es aprobada por unanimidad de miembros asistentes.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En el expediente del pleno han sido puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones de Alcaldía desde la 516 A LA 533 DE 2024 Y DESDE LA 1 A LA NUMERO 30 DE 2025- habiéndose dado de este modo cuenta al pleno de estas resoluciones.

3.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 2 AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2024

Teniendo en cuenta que el expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición inicial no se hubieran presentado reclamaciones, debiendo publicarse la aprobación definitiva del acuerdo provisional en el BOP, asimismo deberá ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADRX VQ3F ME9T HNHM

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 24 ENERO 2025 - SEFYCU 5493786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
30/06/2025



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Teniendo en cuenta que con fecha 5 enero 2025 y dentro del plazo legal para presentar alegaciones, ha sido presentada por el concejal de este Ayuntamiento Don Juan Miguel torres López, la siguiente reclamación:

Al Ayuntamiento de Munera

Asunto: Reclamación sobre la modificación de créditos nº2 al presupuesto de 2024

Sr. alcalde, En mi calidad de portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, me permito presentar la siguiente reclamación en relación con la modificación de créditos nº2 al presupuesto ordinario del ejercicio 2024, que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno y publicada en el Boletín Oficial.

1. Firma del Secretario Interventor: Los documentos firmados por el secretario interventor accidental carecían, en el momento de la firma, de un nombramiento válido por parte de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esto compromete la legalidad de los actos administrativos que se deriven de dicha firma.

2. Aprobación Definitiva en 2025: La modificación de crédito se encuentra en un proceso donde su aprobación definitiva se realizaría en el ejercicio 2025. Esto contraviene el principio de que las modificaciones de créditos deben estar plenamente aprobadas antes del cierre del ejercicio correspondiente, lo que plantea serias dudas sobre su validez.

3. Incumplimiento del Real Decreto 500/1990: Si bien se ha presentado un documento denominado "Memoria de Alcaldía", esta memoria no acredita ni justifica adecuadamente la necesidad de la medida ni la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores. Según el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es imprescindible que se aporte una memoria justificativa para los expedientes de suplementos de créditos y créditos extraordinarios. Según el informe de fiscalización de la Secretaría, es imprescindible aportar una memoria justificativa de la necesidad de la medida y acreditar la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. En este caso, se incumple lo exigido, ya que no se presenta una justificación clara de la necesidad de la medida ni de la urgencia que impida su aplazamiento

4. Publicación y Accesibilidad del Expediente: En la publicación en el Boletín Oficial, no se especifica dónde se expone al público este expediente. Además, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento no se encuentra ninguna información al respecto, lo que contraviene principios de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, que establece el derecho de acceso a la información pública y la obligación de garantizar la transparencia en la gestión pública.

Legislación Aplicable:

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Normativa de Castilla-La Mancha en materia de administración pública.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
30/06/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADRX VQ3F ME9T HNHM

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 24 ENERO 2025 - SEFYCU 5493786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
30/06/2025



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Solicitud: Por todo lo anteriormente expuesto, solicito la anulación de la aprobación inicial de la modificación de créditos al presupuesto 2024 hasta que se subsanen las irregularidades mencionadas y se garantice el cumplimiento de la normativa vigente.

En tal sentido se informa a los miembros del Pleno, que consta en el expediente de referencia informe de secretaria intervención acctal, en contestación a las alegaciones presentadas que se transcribe:

RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ, SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA (ALBACETE), en relación a las alegaciones presentadas por DON JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ, concejal de IU, del Ayuntamiento de Munera, en relación al expediente número 2 de Modificación de créditos al Presupuesto Ordinario 2024,

tengo a bien a requerimiento del Sr. alcalde presidente, emitir el siguiente informe sobre las alegaciones presentadas:

INFORME.: Contestación a las alegaciones presentadas al expediente de modificación de créditos num.2 del Presupuesto Ordinario ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Munera

Primera alegación: La firma del secretario interventor no es válida. Se desestima esta alegación. El secretario interventor dispone de la capacidad legal y técnica necesaria para suscribir los documentos que forman parte del expediente, conforme a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local y Función Pública. Su firma garantiza la validez y legitimidad del procedimiento, siendo plenamente válida y ajustada a derecho. El secretario accidental, una vez nombrado para su cargo, intervino en todo el proceso de elaboración de la propuesta llevada a pleno y no modificó las consideraciones o informes que inicialmente suscribió; no habiéndose manifestado en sentido contrario a las o los informes y certificados emitidos de forma inicial, deben entenderse como convalidados tras su nombramiento.

Segunda alegación: Aprobación definitiva en 2025. Se desestima esta alegación. El artículo 38 del Real Decreto 500/1900 señala que La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Es decir, no pone como requisito que estén ultimados a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, sino que su ejecución debe corresponderse con el ejercicio en que se autoricen.

Tercera alegación: Incumplimiento del Real Decreto 500/1990. Se desestima esta alegación. La memoria justificativa incluida en el expediente es suficiente para acreditar la necesidad de la modificación de créditos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el propio Real Decreto 500/1990. En la propuesta de modificación queda constancia que del carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores dado que se trata de gastos realizados en este ejercicio, la inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica y las fuentes de financiación.

Cuarta alegación: Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Se desestima esta alegación. La publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia, que señala la exposición pública del expediente, debe entenderse suficiente para garantizar el derecho de acceso de los interesados.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
30/06/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADRX VQ3F ME9T HNHM

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 24 ENERO 2025 - SEFYCU 5493786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
30/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
30/06/2025



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Además, el propio hecho de que el interesado haya presentado alegaciones demuestra que tuvo conocimiento efectivo del expediente, habiendo ejercido su derecho a formular las mismas. Y para que conste y surta efectos ante los miembros del Pleno, para proceder a la aprobación definitiva si procede del citado expediente, expido la presente en Munera a veintidós de enero de dos mil veinticinco.

Por el Sr. alcalde, se da la palabra a los portavoces de los grupos, en tal sentido por el portavoz del grupo I.U, se indica lo siguiente:

Respecto a la primera alegación considera que los documentos según él están firmados por un secretario interventor acctal, que no tiene el nombramiento válido de la Viceconsejería.

Respecto a la segunda alegación reconoce que hasta él puede estar de acuerdo.

Respecto a la tercera alegación expone que se presenta una memoria de Alcaldía que según él no justifica por ninguna parte las medidas.

En cuanto al punto cuarto de la publicación dice que el tiene conocimiento por que es miembro del pleno y procede a dar lectura de la publicación inicial de la modificación publicada en el BOP, añadiendo que es necesario publicar todo lo que se hace en los plenos según el artículo cita 8 y 9 del portal de transparencia, ya que, con la publicación del BOE, la gente no sabe ni donde están ni dónde dirigirse.

No existiendo más intervenciones de los portavoces el Sr. alcalde procede a solicitar la votación de los miembros del pleno, en orden a la aprobación definitiva a la modificación num.2 de créditos al presupuesto ordinario del ejercicio 2024, votación que arroja que arroja el siguiente resultado: Votos a favor 7 (PSOE), votos en contra 2 (I.U Y P.P).

ACUERDO.:

Queda aprobada por mayoría absoluta, la aprobación definitiva de la modificación de créditos núm.2 al presupuesto ordinario del ejercicio 2024, aprobada inicialmente en el pleno ordinario del día 20 de diciembre 2024, debiendo procederse a su publicación definitiva en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.- INFORMES DE ALCALDIA

No existe ningún informe de Alcaldía.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr Alcalde pregunta si existe algún ruego o pregunta,

RUEGO: por parte del portavoz del grupo P.P, D Juan Manuel Estesos Moya, se pregunta el motivo por el cual los Plenos últimos han sido señalados en horario de mañana, indicando que este horario les viene bastante mal para asistir.

Por parte del Sr. Alcalde le responde que no ha existido ningún motivo especial, que de todos es sabido que los concejales tiene el derecho y el deber de asistencia a los Plenos y que para ello llegado el caso pueden solicitar permiso a sus Empresas para la asistencia en cualquier horario, el motivo ha sido, que al no existir muchos puntos que tratar en el orden del día, por su parte consideró convocar en este horario, el concejal señala el ruego de que para los siguientes se intente su convocatoria en otro horario que permita la asistencia, por parte del Alcalde, se toma nota del ruego al que intentará dar cumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADRX VQ3F ME9T HNHM

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 24 ENERO 2025 - SEFYCU 5493786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
30/06/2025



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

El Sr Alcalde, pasa la palabra al portavoz de I.U D Juan Miguel Torres López, quien toma la palabra, señalando las siguientes preguntas:

PRIMERA PREGUNTA.: que los pasados días, puso en conocimiento de la Concejal de Sanidad Dña. Ascensión Bódalo Leal su preocupación sobre las reformas y ampliación del Centro local de salud, así como del desarrollo de la actividad en el mismo por parte de facultativos y resto de trabajadores por la mala atención que estaban dando a los vecinos de la localidad.

Asimismo, refiere que la concejal le contesta, de que por la Gerencia de Villarrobledo no se han recibido quejas en tal sentido, además de señalar que él en sus propias carnes ha sufrido esta mala atención, refiere así mismo que el pediatra viene a las consultas en el horario señalado, pero que no es un pediatra si no un médico de familia y solicitando que se le conteste sobre que pasa con la ampliación y la remodelación del centro de salud.

SEGUNDA PREGUNTA.: Sobre la construcción de la Residencia, haciendo mención de escritos presentados solicitando información, en concreto tres, en el primero sobre la paralización de las obras, que a su juicio es un incumplimiento grave del contrato y que medidas se van a adoptar o se han adoptado, así como si por parte del Ayuntamiento se tiene pensado establecer las cláusulas de penalización y que pasa con la bonificación del 50 por ciento que se aplicó a la licencia de obras, cuando esta empresa no ha cumplido con el pliego de condiciones, hace mención a que la contestación recibida se le dice que todo está en orden y que según un informe del arquitecto municipal la empresa tenía licencia de obras concedida desde febrero de 2024, por tanto en vigor. Me volví a reiterar en las preguntas y por el alcalde se reiteró en las respuestas. En primer lugar un arquitecto municipal no tiene facultades para cambiar un pliego de condiciones, la licencia de obras tiene un periodo de duración según manifiesta y se firmo en agosto del 2022, con un periodo de tres meses de plazo para el inicio de las obras, por lo que el periodo se ha sobrepasado, asimismo añade que pidió copia del informe redactado por el Técnico municipal sin haber recibido dicho informe, también dice que pidió información sobre la denuncia a la Empresa de la Inspección de trabajo y que se le había contestado que el Ayuntamiento estaba en constante contacto con la Empresa, a lo que solicite acceso a los expedientes donde consten estos contactos a lo que tampoco se me ha contestado, volviendo a incidir que las fechas se han sobrepasado y que según él es un incumplimiento grave, vuelve a mencionar sobre la bonificación del ICIO y solicita se le aclaren como el Alcalde se reafirma en sus contestaciones y por que no me hace llegar la documentación que solicite en su tiempo.

TERCERA PREGUNTA: Menciona que se habrá visto a través del Facebook, que la gente se queja por la falta de limpieza en el pueblo, dando lectura seguidamente a una publicación que al parecer ha sido publicada en la web del PSOE, el 1 noviembre de 2016, leo textualmente, aportando fotos, etc., "esta es la deplorable imagen que damos a los visitantes, vasos rotos, cartones, envases, zonas ajardinadas en lamentable estado de suciedad, hacemos publico estas imágenes por que al parecer la Sra. Alcaldesa y su equipo de gobierno no lo ve con sus propios ojos y solo cuando mostramos esta imágenes en las redes sociales, es cuando el ayuntamiento actúa, como ocurrió esta primavera cuando se repararon varias zonas y desperfectos, después de varias publicaciones, en julio de 2016, nuestra alcaldesa, sacó un bando para mantener limpio los solares por parte de los propietarios, pero no ha tomado medidas para hacer que se cumpla su bando, para eso sra alcaldesa mejor no sacar bandos" eso publicado en la Web del Psoe, me parece que tenéis que hacéroslo mirar, por que el pueblo es una vergüenza como está, cuando vienen los turistas y pasean por la calle mayor y otras calles, la imagen que se llevan no es muy gratificante, entonces quisiera que se pusieran las pilas y que tomaran las medidas necesarias para que la limpieza del pueblo cambie.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
30/06/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADRX VQ3F ME9T HNHM

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 24 ENERO 2025 - SEFYCU 5493786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
30/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
30/06/2025



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Toma la palabra la concejal del servicio Dña. Ascensión Bódalo Leal, para responder al concejal sobre la última pregunta realizada, mencionando que el pueblo no está tan sucio como expone el concejal en su pregunta, últimamente y por falta de personal al haberse acabado todos los planes de empleo, el ayuntamiento solo cuenta con el personal de servicios, quienes están para muchas otras cosas, por ello hasta que vuelvan a salir los nuevos planes de empleo, reconocemos que se nota , no se está barriendo la plaza y otras calles como se hace habitualmente, pero no nos puede decir que el pueblo está en tan malas condiciones, por que no es verdad, tengo aquí a mi compañera, que también quiere hablar, por lo del turismo lo digo, que le va a mencionar lo que dicen los turistas cuando visitan nuestro pueblo, entonces no puede generalizar que esta el pueblo todo el año en las condiciones que Vd. ha mencionado, de cómo se encuentra el pueblo desde que nosotros gobernamos, a como se encontraba el pueblo con la anterior corporación, no se lo permito, por que no es verdad. Que ahora han puesto en el Facebook, que hay una plaza con cagas de pájaro, le reitero la situación del personal, pero que una vez que tengamos personal se seguirá realizando la limpieza como hasta ahora, le paso la palabra a mi compañera María Ángeles Arenas Carrizo, concejal de Turismo, quien expone que los grupos de turistas están viniendo los fines de semana y desde todos los puntos de España.

Mis compañeras y yo podemos dar fe de que todos mencionan que gusto, lo limpio que está el pueblo y que por su parte les contestan que ahora en estos momentos estamos sin personal, por lo que puede haber alguna papelera sin limpieza, pero que el personal de mantenimiento, intenta llegar, sobre todo a la limpieza de los sitios visitables y yo y mis compañeras de Turiman damos fe que nuestros visitantes se llevan una magnifica impresión de nuestro pueblo y que reconocen el trabajo no ya desde el Ayuntamiento, sino, de todos los vecinos, manifestando la calidad de vida que hay en el pueblo, que limpieza, que tranquilidad, por lo que le garantizó que nuestros visitantes se llevan una buena imagen del pueblo.

Coge la palabra el concejal de I.U para manifestar que en varias ocasiones ha venido al Ayuntamiento para informar al Alcalde de alguna calle que se encuentra con falta de limpieza, como por ejemplo a la espalda de correos está siempre lleno de cagas de los palomos, el rincón en la calle mayor junta a la tienda de Adela, es un nido de pulgas, pues la gente hace sus necesidades allí y da un olor que vuelca y me parece que alguien tiene que tener responsabilidad, y si es que es responsabilidad de los vecinos, el ayuntamiento tiene que pedir responsabilidades a quien proceda, pero eso debe de estar limpio.

El Sr. alcalde expone que no puede estar de acuerdo en lo manifestado por el concejal, que, aunque si es cierto que cuando ha observado alguna cosa, nos la has hecho llegar, pero creo que son cosas que no se pueden controlar, pues las cagada de las palomas, las cagadas de los perros, etc., siempre que se ha tenido conocimiento se ha intentando solucionar, pero son cosas muy difíciles pues son animales y también tienen sus necesidad fisiológicas.

Considera el alcalde que la tercera pregunta se encuentra contestada.

Procede a continuación a dar contestación a la primera pregunta, sobre el Centro de salud, aquí en el Ayuntamiento cada vez que ha venido algún vecino con alguna queja, se le ha informado que donde deben dirigirse y poner la queja es en el propio centro de salud, a través de Atención al paciente, o bien, usando el registro entre administraciones para hacerlas llegar a los servicios de salud. Yo personalmente cuando ha existido algún problema he hablado con la directora del Sescam, para hacerle llegar el problema que algún vecino haya podido plantearme con el fin de que pudiese ser solucionado. En cuanto al problema de pediatría es un problema a nivel provincial pues no hay plazas suficientes para cubrir todos los pueblos y esta carencia se está



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADRX VQ3F ME9T HNHM

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 24 ENERO 2025 - SEFYCU 5493786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
30/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
30/06/2025



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

cubriendo con médicos de familia y por lo demás desde este ayuntamiento siempre se ha estado en contacto o bien con la gerencia de aquí del pueblo o con la gerencia comarcal, para hacerles llegar todos y cada uno de los problemas que se nos han manifestado, no podemos por otro lado obligar al Sescam a tomar de decisiones que son de su competencia y nos hemos limitado a hacerles llegar todo la problemática que nos ha llegado o hemos detectado y por supuesto coincidimos en que los vecinos que tengan problemas de plazos u otros problemas están en su derecho de manifestarlo y deber hacerlo llegar al Servicio de Atención al Paciente.

En cuanto a lo del edificio en el Ayuntamiento hay pocos expedientes, tan solo el que en su día se cedió la parte baja de la casa de la cultura al Sescam, para la remodelación y ampliación del centro de salud.

Al parecer el Sescam ha renunciado a la ampliación y la reforma, por que las obras necesarias a realizar no son compatibles con las modificaciones que se pretendían, por lo que han renunciado a realizar las obras de ampliación y remodelación previstas, por tanto, estas obras no se van a realizar.

Seguidamente se ha propuesto la posibilidad de la construcción de un nuevo consultorio centro local de sanidad propuesta que se ha hecho llegar a este Ayuntamiento y estando en este momento buscando posibles ubicaciones que se ajusten a lo solicitado, en cuando al terreno o solar donde construirlo con conversaciones con propietarios de esas posibles parcelas, para facilitar unos terrenos que reúnan lo solicitado para la construcción de un centro de salud nuevo.

El concejal de I.U, dice que esto es nuevo y que no ha sido hecho público. El alcalde le responde que normalmente todas las gestiones que él hace, lo son por teléfono y en principio de todas estas conversaciones no hay documento, si no que son conversaciones que en su momento se pueden plasmar o no en un expediente, entiende el alcalde, que son gestiones que corresponde a su cargo y que no va existir un expediente de cada llamada.

En definitiva las remodelaciones y ampliación previstas por el SESCAM, no se van a realizar, por motivos que el sescam ha considerado inviables, como pueden ser la accesibilidad y otras ha considerado improcedente la ampliación y remodelación prevista en su momento, obra que por cierto estuvo adjudicada a una Empresa, que paralizó las obras por la pandemia, en el momento de relanzar las obras desde el ayuntamiento nos dimos cuenta de dos cosas super importantes, que no se habían tenido en cuenta, una de ellas la salida de emergencia, otra el ascensor, otra la sala de calderas, puesta en conocimiento del SESCAM, estas observaciones, por parte de ellos se consideró que era inviable las reformas previstas de acuerdo a sus necesidades o exigencias, por lo que se renuncio al proyecto. Actualmente el SESCAM ha propuesto la construcción de un centro local de sanidad nuevo y estamos buscando un terreno que cumpla con las condiciones que se nos han exigido.

Se considera contestada la segunda pregunta.

En cuanto a la Tercera pregunta, sobre la residencia el sr. Alcalde contesta, que al día de hoy como Alcalde de Munera no va a tomar ninguna medida en contra del actual desarrollo de la misma, de no ser que venga un Juez y me obliga a tomar otras medidas, por que yo soy el primer interesado del pueblo en que se construya la residencia, yo seguramente tengo la misma o menos información que tú, al parecer se paralizaron las obras por que la empresa tuvo una inspección de trabajo, al día de hoy, entiendo que la paralización no es por el motivo inicial, posteriormente yo con el gerente Antonio, que es quien está construyendo no solo la de Munera si no cinco residencias más en la zonas, dos de ellas al parecer ya están casi terminadas, espero que pronto se reanude la construcción de la de Munera.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADRX VQ3F ME9T HNHM

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 24 ENERO 2025 - SEFYCU 5493786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
30/06/2025



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Incumplimiento de los pliegos, no, si hubiera existido varias ofertas de empresa para su construcción, pues quizás se podía haber iniciado algún expediente de incumplimiento, tomar medidas sobre lo que Vd. como concejal está promoviendo, no lo voy a hacer, por que lo que yo quiero es que la residencia se haga y como he dicho antes de no ser que un juez me obligue a tomar otras medidas, yo mientras tanto, intentare seguir apoyando a la empresa a fin de que al final cumpla con sus objetivos-

En este asunto la única responsabilidad del ayuntamiento es que en su momento se cedió un terreno, una concesión demanial por 75 años para la construcción de la residencia y por tanto en la responsabilidad que se puede derivar de la concesión de la licencia de obras, por mi parte no voy a tomar ninguna decisión en principio que vaya contra la empresa, pues como queremos todos, es que la residencia se construya y que seguramente pudiera existir algún incumplimiento del pliego, pero que yo de momento no voy a promover ninguna acción que vaya contra la empresa, a no ser que una sentencia me obligue a ello y solo deseo que cuanto antes la empresa se ponga a trabajar y se haga la Residencia.

En otro orden de cosas, sobre sus varias solicitudes de aclaración del impuesto de licencia de obras, en concreto sobre la bonificación del 50 por ciento, esta empresa en su momento podría haber hecho uso de la bonificación del 95 por ciento que establece la ordenanza para este tipo de construcciones, y no por que se cumpla, pues en el momento inicial de solicitud, se cumplía el derecho a esta bonificación, pero ya en su momento junto con los alcaldes donde se han construido otra residencias, nos comprometimos a la bonificación del 50%, otros pueblos no se si lo han hecho, pero yo si he cumplido con lo que se acordó, queda claro que la empresa podria haber reclamado hasta el 95%, ojala y no me escuche, por lo que yo no he regalado nada, que tienen sus derechos y que si ellos en su momento hacen uso de su derecho, habría que haber sido concedido, es como el caso del arrendamiento de las naves de los ajos, que se concede subvención por la generación de empleo, y se les subvenciona con el importe del arrendamiento, es el mismo caso aplicado en otro sentido.

Más sobre la residencia, nosotros les cedimos el terreno, ellos ha solicitado una licencia de obras de construcción y creo que nuestra responsabilidad no va mas allá, entiendo que la Junta de Comunidades tiene mucha mas competencia en el desarrollo de la construcción de la residencia, en el sentido de que la Junta ha subvencionado con 1.000.000,0 de euros la construcción de cada una de estas residencias, por lo que quien más tiene que exigir es la propia junta que es quien ha concedido la subvención, que la empresa tendrá que justificar haber realizado para cobrar la subvención, de hecho me consta que la junta le ha ampliado un año el plazo de justificación así como algunas otras cosas (esto que no sirva como contestación si no como un comentario) pero queda claro que la Junta tiene mucha mas responsabilidades que el Ayuntamiento y tendrá que hacer la residencia si quiere recibir estas cantidades de los fondos europeos. Es cuanto te puedo contestar.

Sobre tomar medidas, ya te informo que no voy a tomar ninguna, pues económicamente no nos afecta, sobre el periodo de 75 años, pues mira ya llevan 2 0 3, que luego restaran al computo total. En cuanto al computo de la licencia, para nosotros no empieza en agosto del 92 si no en el informe de concesión de la licencia emitido por el técnico municipal, el cual aún esta en vigor, empezando a contar el 24 febrero 2024, a partir de esa fecha son 18 meses, llegado el momento, si es el caso, al igual que la Junta ha dado una ampliación, pues el ayuntamiento si ha lugar a ello, también concedería esta ampliación. En resumen, lo que quiero decirte con esto, es que yo lo que quiero es que se haga la residencia y en principio yo no les voy a poner ninguna pega.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
30/06/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADRX VQ3F ME9T HNHM

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 24 ENERO 2025 - SEFYCU 5493786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
30/06/2025



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

A continuación, hay una serie de comentarios entre el alcalde y el concejal de IU, sobre la interpelación y propuesta de preguntas, haciendo mención el concejal que se le ha quedado una, a lo cual el alcalde accede si no tiene nada que ver con lo anterior a que la haga, siendo la

CUARTA PREGUNTA:

Esta pregunta la realiza al concejal de festejos José Antonio Calvo Requena, haciendo mención a que en el pleno anterior al que no pudo acudir por temas médicos, se le contestó a una pregunta que hizo sobre qué medidas iban a tomar con motivo de la celebración del festival de música en el auditorio, interpretando el concejal que esta respuesta era como que el concejal estaba en contra de los jóvenes, que estaba previsto poner todos los medios legales y al alcance del ayuntamiento para su normal celebración. Hace mención a que en ese festival hubo mucha gente fumando dentro, que no salían a fumar fuera por el tema del acceso de nuevo al local.

Otro, que ese yo no le he visto pero se de gente que lo puede acreditar, y quizás vosotros también que algunos erais presentes, había menores de 16 años, entonces te pregunto que tienes que decir a eso, pues las medidas que se iban a tomar no eran lógico que ocurriera lo señalado si se hubiesen tomado medidas,

Toma la palabra el concejal D José Antonio Calvo Requena, quien agradece al concejal de IU, esa preocupación que tiene por la gente joven pero que se nota que va por la gente joven. Indica que durante la pandemia del covid, el único concejal que se paseaba por la terrazas de los locales, para ver si los podía pillar en alguna infracción y joder al local era un concejal que era de I.U, en ese momento ambos concejales se acusan de tener "geta", es más el concejal José Antonio Calvo, reprocha al concejal de I.U, que geta es hacer una carta a todo el pueblo de Munera en plena campaña electoral ir diciendo que los concejal del equipo de gobierno, eran unos corruptos.

A continuación existe un rife rafe, entre el concejal I.U y el Alcalde, en el que le ruega al concejal que apague el micrófono, en tanto en cuanto la palabra la tiene el concejal José Antonio, continua el concejal en uso de la palabra, en el pleno anterior por cortesía conteste a la pregunta realizada, cosa que podría no haber hecho, pues la contestación debería ser dada en persona al concejal que la hubiese emitido, pero como digo por cortesía, porque yo tengo cortesía y tengo mucha educación y decidí contestar en el pleno.

El festival no lo organizaba el ayuntamiento, sino que era una empresa con la que se firmo un convenio de colaboración, una cosa es colaborar y otra es organizar, se hizo la cesión del espacio y se colaboró económicamente con una cantidad destinada a pagar el montaje del sonido y de la iluminación, pero la responsabilidad del concierto es de la empresa, de hecho firman una declaración responsable de que van a cumplir todas las normativas, por lo que la responsabilidad como digo es de la empresa y no el ayuntamiento, aunque veo bien que te preocupes por todo ello. No tengo más que contestar.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna pregunta más, pide la palabra el sr. Secretario, para hacer constar que las preguntas realizadas, se consideran contestadas en el presente pleno, por parte del concejal de I.U, refleja que le gustaría que en la acta se reflejase todo lo que se ha expuesto y ocurrido en el presente pleno, no como el otro secretario, que ponía lo que quería, por parte del concejal portavoz del PSOE, manifiesta que quiere que conste en acta, que nos ha llamado "getas" y "corruptos",

El alcalde indica que las actas deben contener una sucinta exposición de los hechos, aunque queda a juicio del Sr. Secretario su exposición.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
30/06/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADRX VQ3F ME9T HNHM

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 24 ENERO 2025 - SEFYCU 5493786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera acctal
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
30/06/2025



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

El Sr. secretario se compromete a que la redacción del acta de este pleno, sea redactada tal cual se han producido las intervenciones.

Por el Sr. alcalde, se procede a dar por finalizada la sesión, siendo las trece horas, de la que como secretario doy fe, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. alcalde.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
30/06/2025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADRX VQ3F ME9T HNHM

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN, 24 ENERO 2025 - SEFYCU 5493786

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>